

## Reseña del libro *Igualdad real de las mujeres. El derecho a una paridad efectiva*

Fernández Andreani, P. A. y Boquin, G. F.  
(dirs.) (2021). *Igualdad real de las mujeres. El  
derecho a una paridad efectiva.*  
Buenos Aires: Astrea.

*Por Raquel Corrao<sup>1</sup>*

---

La contundencia del título de esta obra colectiva nos revela el modo en que la temática ha sido abordada por las directoras y cada una de sus autoras. La búsqueda de la “igualdad real”. Aspiración y derecho de las mujeres.

Igualdad desde el punto de vista “estructural”. Ese concepto –incorporado para autores como Saba– en el artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional, cuando establece entre las atribuciones del Congreso la de

Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

---

<sup>1</sup> Abogada (UBA). Actualmente se desempeña como secretaria de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Maestranda en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (UBA).

Nos dice el autor que

Existen en nuestras sociedades colectivos de personas que, a causa de esa misma pertenencia a determinados grupos, carecen de acceso a ciertos empleos, funciones, actividades, espacios físicos o a la práctica del autogobierno, dada la situación de sometimiento que padecen. Mi supuesto inicial es que esas personas no se autoexcluyen en forma voluntaria y autónoma. En la Argentina casi no hay normas que excluyan a las mujeres [...] del ejercicio de los derechos a ser elegidos para cargos públicos, trabajar en la administración pública, acceder a la educación, a la salud o a la alimentación. Sin embargo, de hecho, alcanzar esas metas es para ellos “sólo palabras” [...] y ésto se debe a una situación sistemática de exclusión social o de sometimiento de esos grupos por otros o por el resto de la comunidad surgida de complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias que los desplazan de ámbitos que, desde luego, ellos no controlan.<sup>2</sup>

Los primeros tres capítulos del libro que aquí se reseña tratan los conceptos básicos de igualdad, discriminación, políticas públicas (permisos de maternidad y paternidad), el peso de las disposiciones constitucionales en el debate sobre género y los derechos sociales e igualdad de género.

La obra nos demuestra que a pesar de la existencia de muchos avances normativos, aún queda un largo camino por recorrer para lograr vencer la desigualdad estructural de la que son objeto las mujeres.

El capítulo IV dedicado a la “Agenda legislativa”, donde su autora describe el recorrido de nuestro país desde fines de los años cuarenta del siglo XX a través de distintas normas en favor de la igualdad de género, resulta especialmente ilustrativo en este aspecto, pues a pesar de los auspiciosos avances normativos, continúan siendo insuficientes.

En un escenario social que a veces no resulta lo receptivo que nos gustaría al cuestionamiento o al cambio, el camino hacia la igualdad real se torna complejo y la lucha para lograrlo es paradójicamente desigual.

Ello podría tener causa en la instalación de estereotipos sociales de los cuales es difícil desprenderse (incluso a las propias mujeres), ya sea por aprendizajes familiares vinculados a una cuestión generacional o por la aceptación del rol impuesto por el hombre y naturalizado por las mujeres por razones de necesidad económica, de poder o de vulnerabilidad que impiden siquiera pensar en rebelarse.

Para Monique Wittig,

El concepto de la diferencia entre los sexos ontológicamente constituye a las mujeres como diferentes/ otras, los hombres no son diferentes, la gente blanca no es diferente, ni lo son los amos [...] la función de la diferencia es enmascarar en todo nivel los conflictos de intereses, incluidos los ideológicos.<sup>3</sup>

2 Saba, R. (2016). *Más allá de la igualdad formal ante la ley. ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados?*. Buenos Aires: Siglo XXI, p. 31.

3 Wittig, M. (1978). *La mente hetero*. Discurso leído por la autora en Nueva York, durante el Congreso Internacional sobre el lenguaje moderno.

La primera en registrar el lenguaje que define la identidad de la mujer fue Simone de Beauvoir en *El Segundo Sexo*, en donde como Wittig se pregunta qué es la mujer, aunque no llega a la misma conclusión. La filósofa francesa dice:

La primera aproximación que encuentra es el de hembra que surge de una matriz, un ovario. Pero es aquí donde nos señala que en boca del hombre, el epíteto de “hembra” suena como un insulto; sin embargo, no se avergüenza de su animalidad; se enorgullece, por el contrario, si de él se dice: “¡es un macho!”. [...] el término “hembra” es peyorativo, no porque enraíce a la mujer en la Naturaleza, sino porque la confina en su sexo; y si este sexo le parece al hombre despreciable y enemigo hasta en las bestias inocentes, ello se debe evidentemente, a la inquieta hostilidad que en él suscita la mujer, sin embargo, quiere encontrar en la biología una justificación a ese sentimiento.<sup>4</sup>

Para de Beauvoir, los datos biológicos son de suma importancia: representan, en la historia de la mujer, un papel de primer orden. El cuerpo de la mujer, representa para la autora, un instrumento, mediante el cual se afina en el mundo, este se presenta de manera muy distinta según que sea asido de un modo u otro. Pero la idea que rechaza es que su biología le imponga un destino petrificado y que este sea de carácter neutro.

Esa biología no es condición para formular una jerarquía de los sexos y no alcanza para explicar por qué la mujer es *lo otro*; “no la condenan a conservar eternamente ese papel subordinado”.<sup>5</sup>

Por supuesto que esta lucha de las mujeres por liberarse de esta opresión es anterior al capitalismo. Sin embargo, está ligada a la existencia de una división sexual del trabajo, que no es armoniosa con los hombres y no se basa solo en mentalidades arcaicas o prejuicios. Ese poder opresor no es abstracto, no hay discurso de verdad apolítico, la normalización llevada a cabo por la ley jurídica no transforma la realidad, pero, al decir de Wittig, tiene “el poder de actuar en forma material y concreta sobre nuestros cuerpos y mentes, aun cuando el discurso que las produce sea abstracto”.<sup>6</sup>

Se observa así la necesidad de la presencia del Estado para intervenir en estas situaciones, lo cual es abordado por las directoras y autoras. Así veremos desarrollados en el libro capítulos que muestran el mapa de género en la integración del Poder Judicial, la necesidad de cambios normativos en la Ley de Contrato de Trabajo, como también en situaciones de insolvencia donde se ven involucradas mujeres y que requerirían de un tratamiento específico en la Ley N° 24522 o la falta de perspectiva de género en muchas decisiones judiciales. También otro capítulo que expone la necesidad de incorporar mujeres en el ámbito de las contrataciones públicas. Encontraremos un capítulo dedicado a la violencia doméstica e institucional en el sistema penal y otro a la violencia que sufren las migrantes.

4 Beauvoir, S. de (2005 [1949]). *El segundo sexo*. [Traducción Juan García Puente]. Buenos Aires: Sudamericana, p. 35.

5 *Idem* nota 4, p. 43.

6 *Idem* nota 3.

Se trata en profundidad el estado de vulnerabilidad extrema de las mujeres mayores e indígenas y el lugar denostado que se le da a la mujer en la publicidad y la violencia que sufren en determinados espacios laborales, como ser los medios de comunicación.

El denominador común es en todos los casos el Estado, sobre quien pesa un deber constitucional de garantizar el goce de derechos a través de políticas públicas y decisiones a la altura de las circunstancias.

El libro considera la mirada multidisciplinaria de la paridad efectiva a la que se aspira respecto de los hombres en cuanto al goce de derechos y asunción de obligaciones. Tarea compleja si se pretende no caer en el lugar común de victimizar a las mujeres o demonizar a los hombres. Esa mirada multidisciplinaria de la cuestión —como nos propone esta obra— colabora en ese propósito, pues si bien las autoras en su mayoría son abogadas con diversas especialidades, diferente ámbito de actuación e incluso provenientes de distintos países, también encontramos una actriz, guionista y directora, como también una licenciada en Ciencias Políticas, otra en Antropología y una profesora de Letras. Esta obra honra ese equilibrio a través de una mirada transversal que evita los prejuicios a la hora del análisis.

También se ocupa el libro de tratar el tema de la mujer en el mundo empresarial del cual ha estado históricamente relegada. Pensemos en el rol tradicional de la mujer sobre el que nos advertía de Beauvoir:

El destino que la sociedad propone tradicionalmente a la mujer, es el matrimonio. La mayor parte de las mujeres, todavía hoy, están casadas, lo han estado, se disponen a estarlo o sufren por no estarlo. La soltera se define con relación al matrimonio, ya sea una mujer frustrada, sublevada o incluso indiferente con respecto a esa institución. Así, pues tendremos que proseguir este estudio mediante el análisis del matrimonio [...] El matrimonio siempre se ha presentado de manera radicalmente diferente para el hombre y la mujer. Los dos sexos son necesarios el uno para el otro, pero esa necesidad jamás ha engendrado reciprocidad entre ellos; nunca han constituido las mujeres una casta que estableciese intercambios y contratos con la casta masculina sobre un pie de igualdad. Socialmente el hombre es un individuo autónomo y completo, ante todo, es considerado como productor, y su existencia está justificada por el trabajo que proporciona a la colectividad; ya se ha visto por qué razones el papel reproductor y doméstico en el cual se halla encerrada la mujer no le ha garantizado una dignidad igual.<sup>7</sup>

La presencia, entonces, de las mujeres en el mundo de los negocios a través de disposiciones que le garanticen espacios de decisión efectiva resulta auspicioso y fundamental. De eso tratan los capítulos IX, X y XI de la obra.

La necesidad de seguir profundizando e instando hacia la igualdad real de las mujeres se ha tornado evidente con el fenómeno de la pandemia. El 2 de noviembre de 2020, en una publicación dedicada a América Latina y el Caribe, la ONU Mujeres señaló:

---

<sup>7</sup> *Idem* nota 4, pág. 373.

La crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha demostrado los grandes desafíos que tenemos como sociedades, haciendo más evidentes las desigualdades de género: las mujeres son las más afectadas por el aumento de desempleo, la pobreza y la sobrecarga de cuidados no remunerados [...] La sobrecarga de trabajo no remunerado es un obstáculo en el empoderamiento económico de las mujeres y su autonomía [...] La crisis por COVID-19 ha reafirmado la importancia del trabajo de cuidados pero también la injusta e insostenible distribución de las responsabilidades a la interna de los hogares.<sup>8</sup>

Dicha problemática es tratada por la obra en su último capítulo. Las consecuencias gravosas para las mujeres con motivo de la pandemia en el orden personal, social y económico demuestran que, a más de setenta años de las reflexiones de Simone de Beauvoir, se mantiene un escenario desigual. Los avances logrados quedaron desdibujados y tal vez nos mostraron que no eran tan sólidos como pensábamos.

Esta obra colectiva brinda valiosos aportes y recomendaciones para lograr vencer esa desigualdad brindándonos elementos y datos de la realidad, como así también el estado de situación desde el punto de vista normativo y de políticas públicas que nos interpela presentándonos nuevos desafíos.

---

<sup>8</sup> Recuperado de <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-economico-covid-19-mujeres-america-latina-y-el-caribe#:~:text=Se%20calcula%20que%20pandemia%20dejar%C3%A1,el%20ingreso%20diario%20en%20general>